

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 076

Fecha: 17/08/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 003 2018 00351	Divisorios	DIEGO BOTERO ZULUAGA	PATRICIA DEL PILAR BOTERO ZULUAGA	Auto requiere A LOS EXTREMOS PROCESALES Y DEMANDADOS. / TIENE EN CUENTA CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ALLEGADO. / INTEGRAR EL CONTRADICTORIO POR PASIVA. / DENEGAR SOLICITUD DE OFICIAR A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y OTRO.	16/08/2023	
1100131 03 003 2018 00351	Divisorios	DIEGO BOTERO ZULUAGA	PATRICIA DEL PILAR BOTERO ZULUAGA	Auto decide recurso RESUELVE NO REPONER EL AUTO PROFERIDO POR ESTA SEDE JUDICIAL EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022. / CONCEDER EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DESCRITO ANTERIORMENTE, CONFORME LO SOLICITÓ EL RECURRENTE Y POR SER ELLO PROCEDENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO TAXATIVAMENTE EN EL INCISO 3° DEL ARTÍCULO 321 DEL C.G.P. / NEGAR LA CONCESIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN IMPETRADO DE MANERA SUBSIDIARIA POR EL OPOSITOR CONTRA EL	16/08/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/08/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


NILSON GIOVANNY MORENO LÓPEZ
SECRETARIO

